



TERCER PROTOCOLO DE DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (UCA) Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (FUECA)

CESIÓN A LA FUECA DE LA GESTION ECONOMICO-FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE CONTRATOS DE TRABAJOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TÉCNICO Ó ARTÍSTICO. FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN QUE PARTICIPEN PROFESORES DE LA UCA

INTERVIENEN

De una Parte, Exmo. Sr. D. Guillermo Martínez Massanet, como Magnífico Rector de la Universidad de Cádiz (en adelante UCA), en representación de esta Universidad.

De otra, D. Carlos Gentil González, como Secretario-Apoderado de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (en adelante FUECA), designado como tal en el Pleno del Patronato de la Fundación de fecha 18 de Diciembre de 1998.

DECLARAN

Que entre ambas entidades se formalizó un Convenio Marco de colaboración el 18 de Enero de 1999.

Que en la Cláusula cuarta de dicho Convenio se establecía:

"La UCA facilitará una política de delegación de la gestión de servicios y actividades relacionadas con el mundo de la empresa, que en la actualidad gestiona directamente, (cursos de formación, prácticas en empresas, gestión de actividades de investigación aplicada...), en favor de una gestión indirecta, con unos criterios más próximos a la empresa y con una mayor especialización, a través de la FUECA."

Que la Cláusula octava del Convenio Marco establece:

"las cláusulas de este convenio marco, serán desarrolladas por ulteriores acuerdos de carácter específico que se irán elaborando y firmando por las partes intervinientes."

Que en cumplimiento de lo anterior, y para lograr la gestión por la FUECA de los contratos de prestación de servicios de carácter científico, técnico ó artístico en que participen profesores de la UCA, se desarrolla y formaliza el presente Protocolo con arreglo a las siguientes



CLÁUSULAS

Primera.- Procedimiento.

1.1.- En virtud de lo expuesto anteriormente, la Fundación podrá contratar por sí misma la realización de servicios a Empresas e Instituciones, debiendo contar para su ejecución, preferentemente, con la participación de expertos de la UCA. A estos efectos, y para dotar de agilidad y competitividad a esta prestación de servicios, la Universidad podrá establecer unas condiciones de autorización al profesorado para participar en este tipo de trabajos, de forma que dicha autorización esté sólo sometida al cumplimiento de determinados requisitos.

1.2.- Para ello, la FUECA presentará a la UCA para su ratificación, su Reglamento de contratación de servicios a empresas e instituciones, en el que se especificarán los tipos de contratos a celebrar con entidades externas, su naturaleza, y forma de participación en los mismos de los expertos de la UCA.

1.3.- Una vez ratificado este Reglamento, la FUECA, antes de la formalización de los contratos de prestación de servicios, los presentará a la persona que la UCA designe a estos efectos para que emita informe acerca de la adecuación del contrato al mencionado Reglamento. Si el informe fuera favorable, la FUECA estará en condiciones de formalizar el contrato de que se trate, y podrá contar para su ejecución con la colaboración y asistencia técnica de los expertos y profesores de la Universidad de Cádiz en las condiciones económicas y de dedicación que se determinen.

1.4.- Tanto para la ejecución de los convenios ó contratos de prestación de servicios a entidades externas, como para los de carácter científico, técnico ó artístico, la FUECA contará preferentemente con especialistas, medios técnicos, laboratorios e infraestructura de la UCA.

Para ello, la FUECA concertará con la UCA la forma de la colaboración con sus profesores y de utilización de los medios técnicos de la Universidad en el desarrollo de los contratos y convenios que la Fundación celebre con otras entidades.

La FUECA y la UCA negociarán la valoración de la utilización de estos medios personales y materiales de la UCA, cuyo abono se realizará conforme a lo establecido en la cláusula tercera de este Protocolo.

Segunda.- Gestión administrativa.

2.1.- Siendo la FUECA quien formalice los contratos de prestación de servicios a entidades externas, será quien asuma toda la gestión administrativa derivada de los



mismos, y por tanto, quien se encargue de la relación con las entidades contratantes, plazo y forma de ejecución del trabajo contratado, contratación de expertos y personal que fuera necesario, el seguimiento y evaluación de los resultados y demás actividades relacionadas con la gestión administrativa de esta actividad.

2.2.- Las actividades y procedimientos mencionados en el apartado anterior, serán regulados por el "Reglamento de contratación de servicios" de la FUECA, el cual será ratificado por la UCA.

Tercera.- Gestión económico financiera.

3.1.- En virtud de la política de delegación de la gestión de servicios establecida en el Convenio Marco, la FUECA será quien asuma gestión económica y financiera de los contratos que a través de ella se formalicen ó ejecuten.

3.2.- La FUECA será por tanto la encargada de cobrar los importes de los contratos negociados con entidades externas así como las ayudas ó subvenciones que para ello pudieran obtenerse.

3.3.- La FUECA contará con carácter prioritario con el profesorado de la UCA, sus laboratorios, instalaciones y materiales para la ejecución de estos contratos, y en concepto de este uso, liquidará a la UCA al finalizar cada ejercicio económico las cantidades que se hubieran negociado por estos conceptos.

Cuarta.- Deber de información.

Siempre que la UCA lo solicite, la FUECA estará obligada a darle, en la medida en que en cada momento sea posible, información sobre cómo se van desarrollando los contratos formalizados por la UCA y de cuya gestión se encarga la FUECA, así como de los contratos de prestación de servicios directamente formalizados por la Fundación contando para su desarrollo con expertos de la Universidad de Cádiz.

Independientemente de lo anterior, la Fundación presentará a la UCA una memoria anual de los resultados de los contratos por ella celebrados ó gestionados.

De todo lo relativo a la aplicación e interpretación del presente Protocolo, se encargará la comisión de seguimiento creada a estos efectos en virtud de la cláusula novena del Convenio marco suscrito entre la UCA y la FUECA el 18 de Enero de 1999, la cual elaborará un informe anual sobre el desarrollo del este acuerdo.



Quinta.- Duración:

Este protocolo se formaliza con vocación de permanencia, y con la intención de que la FUECA se encargue de la gestión de estos servicios con carácter indefinido.

No obstante lo anterior, siendo este protocolo un instrumento de desarrollo del Convenio Marco formalizado entre ambas entidades, estará sometido al plazo de vigencia que este tenga.

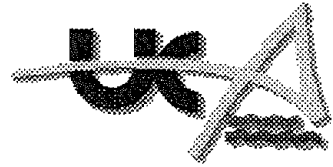
En caso de extinción de la FUECA, las facultades de gestión delegadas en ella revertirán automáticamente en la UCA.

En Cádiz, a 1 de Junio de 1999.

Fdo.: D. Guillermo Martínez Massanet
Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz



Fdo.: D. Carlos Gentil González
Secretario-Apoderado de la FUECA



ANEXO I

AL TERCER PROTOCOLO DE DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN FORMALIZADO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Colaboración para el desarrollo de cursos de formación en el Centro Tecnológico de Cádiz

En Cádiz, a 24 de Abril del 2001

INTERVIENEN

De una parte, D. Carlos Gentil González, como Secretario de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (en adelante FUECA) y en representación de la misma.

De otra D. Isidro González Collado, como Vicerrector de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Cádiz (en adelante Vicerrectorado de Investigación) y en representación de la misma.

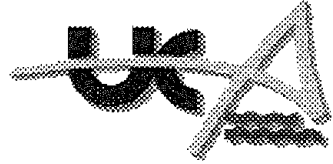
Ambos representantes se reconocen con la suficiente capacidad para suscribir el presente anexo, y al efecto

EXPONEN

Que el 1 de Junio de 1999 se formalizó un protocolo entre ambas entidades para autorizar a la FUECA la gestión económico-administrativa y financiera.

Que el Vicerrectorado de Investigación impartirá en el Consorcio Tecnológico de Cádiz (en adelante CTC) los siguientes cursos de formación:

- Tecnologías de comunicaciones. Internet Empresarial. Programación de páginas WEB: ASP y Java Script.



- Soluciones Gráficas para empresas: Freehand 9.0, Photoshop 5.5, Flash y dreamweaver 4.0.
- Diseño y cálculo de instalaciones de energía solar térmica.

Que el Vicerrectorado se encargará de la organización, dirección y coordinación de los cursos, correspondiendo a la FUECA la gestión económica de los mismos. FUECA se hará cargo de los pagos al profesorado y a SODEAN, correspondiendo al Vicerrectorado el contacto con proveedores (libros, licencias...) y el abono de las facturas a los mismos.

Para ello, el Vicerrectorado ingresará a la FUECA la cantidad de dos millones quinientas una mil cien (2.501.100.-) pesetas, para hacer efectivos los mencionados pagos al profesorado y al SODEAN, incluyendo los gastos de gestión económico-financiera de la FUECA. La distribución económica de los cursos, se detalla en el apéndice I a este anexo. Además, el alumnado del curso "Diseño y cálculo de instalaciones de energía solar térmica" ingresará a la FUECA 5.000.- ptas por alumnos en concepto de matrícula del curso.



El abono de la cantidad a ingresar por el Vicerrectorado de Investigación y desarrollo, se hará efectivo en los quince días siguientes a la formalización del presente anexo, mediante transferencia bancaria a la C/C nº 2103 – 4018 – 18 – 0030004032, abierta en UNICAJA a nombre de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz.

El Vicerrectorado, entregará a la FUECA la relación de profesores, con las cantidades que hay que ingresar a cada uno de ellos, para que la FUECA se encargue de los pagos mencionados.

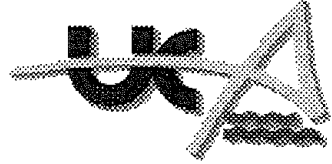
En prueba de conformidad y aceptación, firman el presente anexo por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fechas indicadas en el encabezamiento.



Fdo.: Carlos Gentil González
Secretario de la FUECA



Fdo.: Isidro González Collado
Vicerrector de Investigación y Desarrollo



APENDICE I

- **Tecnologías de comunicaciones. Internet Empresarial. Programación de páginas WEB: ASP y Java Script.**

Monitores: 640.000.-

Gestión FUECA: 32.000.-

TOTAL: 672.000.-

- **Soluciones Gráficas para empresas: Freehand 9.0, Photoshop 5.5, Flash y dreamweaver 4.0.**

Monitores: 1.120.000.-

Gestión FUECA: 56.000.-

TOTAL: 1.176.000.-

- **Diseño y cálculo de instalaciones de energía solar térmica. En este curso, el vicerrectorado aporta 655.000.- ptas. Y el alumnado 85.000.- ptas.**

Monitores: 145.000.-

SODEAN: 558.000.-

Gestión FUECA: 35.100.-

SUBTOTAL: 738.100

- 85.000

TOTAL 653.100 .-

TOTAL a ingresar 2.501.100